



# Resolución Directoral

**Nº 107 -2016-MINAGRI-PELT-DE**

**Puno, 05 JUL 2016**

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

**CERTIFICO**

Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que ha tenido a la vista (Art. 127 Ley 27444)

05 JUL 2016

Abog. Vladimir Wainer Chanueros Sosa  
FEDATARIO  
"Valido para trámite interno"

**VISTO:**

El Informe Nº 240-2016-MINAGRI-PELT-OA-UPER, de fecha 21 de Junio de 2016, emitido por la Unidad de Personal del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PELT, quien solicita la designación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST de la entidad, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29º de la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo deben constituir un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST, el cual debe estar conformado en forma paritaria por igual número de representantes del empleador y de los trabajadores;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 005-2012-TR, se aprobó el Reglamento de la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, que tiene por objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, a través del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, con el fin de velar por la promoción, difusión y cumplimiento de las normas sobre la materia;

Que, la Sexta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento dispone que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo podrá regular mediante normas complementarias lo pertinente para la aplicación de la Ley y el Reglamento, en el ámbito de sus competencias;

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca es un órgano desconcentrado de ejecución, adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego; presupuestalmente constituye la Unidad Ejecutora: 017 MINAGRI Binacional Lago Titicaca, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa, para programar, ejecutar, administrar y evaluar los actos del Proyecto Especial, a través de su Dirección Ejecutiva con cargo a dar cuenta de las acciones realizadas, cuando sean requeridas por el MINAGRI;

Que, según lo informado por la Unidad de Personal y estando a la Guía para el Proceso de Elección de los Representantes ante el CSST y su Instalación en el Sector Público, aprobada por Resolución Ministerial Nº 148-2012-TR, indica en el ítem 4 que el empleador debe designar a quienes desarrollan cargos de dirección o de confianza de acuerdo con el organigrama de la entidad; asimismo, en el ítem 5 señala que dicha designación se debe formalizar mediante resolución del titular, procediendo a designar a 03 miembros titulares y 03 miembros suplentes representantes del empleador ante el CSST, puesto que la conformación total del número de miembros del comité tanto del empleador y del trabajador será de 06 integrantes titulares y 06 suplentes.

Que, en tal sentido resulta necesario la designación ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST de los miembros representantes del empleador, Unidad Ejecutora 017- Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, a fin que realice las funciones establecidas en el artículo 42º del citado Reglamento;





# Resolución Directoral

Nº 107 -2016-MINAGRI-PELT-DE

Puno, 05 JUL 2016

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA  
**CERTIFICO**  
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que ha tenido a la vista (Art. 127 Ley 27444)

05 JUL 2016

Abog. Vladimiro Walter Chahuara Sosa  
PEDATARIO

Que, conforme lo señalado en la Resolución Ministerial N° 148-2012-TR que aprueba la Guía para el Proceso de Elección de los Representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST y su Instalación, en el sector público la designación de los representantes debe formalizarse mediante Resolución del Titular de la entidad;

Que, con proveído de la Dirección Ejecutiva y Oficina de Asesoría Jurídica de fecha 21 de junio del 2016, se dispone favorablemente por la emisión de Resolución correspondiente, actos administrativos que han sido ratificados con los documento del visto;

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 0494-2015-MINAGRI, publicado en el Diario Oficial el Peruano en fecha 14 de octubre del 2015, Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y demás instrumentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PELT; contando con el visto bueno de la Oficina de Administración y de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a los miembros representantes de la parte empleadora del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo — CSST, por el periodo de un año, conforme al siguiente detalle:

### Miembros Titulares

- Blgo. Paul Pascual Mendoza Coari
- Abog. Alber Castillo Tamayo
- Ing. Oscar Dionel Gámez Díaz

### Miembros Suplentes

- Ing. Juan Luis Melquiades Ortiz Valencia
- Ing. Hernán Javier Cruz Cruz
- Ing. Víctor Manuel Huamaní Díaz

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** conforme al Oficio N° 0019-2016-SITRAPELT y al Acta del "Proceso de elección de los representantes titulares y suplentes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca por el período de un año, a los miembros representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo CSST, conforme al siguiente detalle:

### Miembros Titulares

- Ing. Freddy Raúl Coila Choque
- Sr. Severino Apolinar Galindo Morales





PERÚ

Ministerio de  
Agricultura y Riego

Proyecto Especial  
Binacional  
Lago Titicaca

COT: 90416-2016

416

## Resolución Directoral

Nº 107 -2016-MINAGRI-PELT-DE

Puno, 05 JUL 2016

- Sr. Martin Eusebio Chacolli Vilca

### Miembros Suplentes

- Lic. José Luis Vilca Ticona
- Ing. Tito Augusto Ccamapasa Pacsi
- CPC. Edith Ordoño Quispe

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

**CERTIFICO**

Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que he tenido a mi disposición (Art. 127 Ley 27444)

05 JUL 2016

Abog. Vladimiro Walter Sosa Sosa  
PELT

"Valido para trámite interno"



**ARTÍCULO TERCERO.- CONSTITUIR** el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo CSST del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca cuyos miembros son los designados en los artículos primero y segundo de la presente Resolución Directoral.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE** la presente Resolución Directoral a los miembros que conforman el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo — CSST, para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que todos los Órganos del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, brinden las facilidades necesarias a fin que los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo — CSST realicen sus funciones, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento.

**ARTÍCULO SETIMO.- ENCARGAR** a la Oficina de Administración a fin de que implemente las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución Directoral conforme a las normas y directivas vigentes, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO OCTAVO.- NOTIFÍQUESE** la presente Resolución Directoral a las instancias correspondientes para los fines a que se contrae la misma.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

ING. ARESIO C. CASTILLO MAMANI  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CIP. 77537